

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4656	MIERCOLES, 14 DE ABRIL DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
-------------------	--------------------------------	------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO	
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	
Dr. RICARDO J. DURAND	
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA	
Sr. JORGE ARANDA	
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS	
Sr. FLORENTIN TORRES	
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA	
Dr. WALDER YAÑEZ	

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 9732 del 2 4 54	— Designa en carácter de ascenso a empleados de la Dirección de E. I. Económicas y C/ Mecánica.	1309 al 1310
" " " " 9733 " "	— Acepta renunciaciones a empleados de la Dirección de E. I. Económicas y C. Mecánica.	1310
M. de A. S. Nº 9734 " "	— Concede licencia al Dr. Jorge Juan Barrantes, médico de guardia de la Asistencia Pública.	1310
" " " " 9735 " "	— Designa interinamente médico de guardia de la Asistencia Pública al Dr. Welindo Toledo, mientras dure la licencia del titular Dr. Jorge J. Barrantes.	1310
" " " " 9736 " "	— Acepta renuncia presentada por el Dr. Antonio S. Portal y designa reemplazante.	1310
" " " " 9737 " "	— Concede prórroga de licencia a una empleada del Policlínico del Señor del Milagro.	1310
" " " " 9738 " "	— Concede licencia a un empleado por Servicio Militar.	1310
" " " " 9739 " "	— Liquidada una partida a favor del Dr. Arne Hoygaard.	1311
" " " " 9740 " "	— Concede licencia a distintos empleados del Ministerio de Acc. Social y Salud Pública.	1311
" " " " 9741 " "	— Acepta renuncia presentada por una empleada del Hospital San Vicente de Paúl de Orán.	1311
M. de Econ. Nº 9742 " "	— Aprueba rendición de cuentas presentada por el martillero Francisco R. Alvarez.	1311
M. de Gob. Nº 9743 " 5 4 54	— Pone en posesión de la cartera del Ministerio de E. Finanzas y Obras Públicas al titular de la misma.	1311 al 1312
" " " " 9744 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 9316 54.	1312
" " " " 9745 " "	— Acepta renuncia presentada por el Jefe de la Oficina de Sumario de C. de Precios y Abastecimientos.	1312
" " " " 9746 " "	— Acepta renuncia presentada por una empleada de la Escuela de Manualidades de Orán.	1312
" " " " 9747 " "	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería de la Policía.	1312
M. de Econ. Nº 9748 " "	— Liquidada una partida a favor de la Señora Victoria Lerida de Las Heras.	1312
" " " " 9749 " "	— Liquidada una partida a favor de la H. Pagadora de la Dirección Gral de Inmuebles.	1312
" " " " 9750 " "	— Reconoce una concesión de agua pública a Isabel I. de Mendoza de Cnel. Moldes.	1312 al 1313
" " " " 9751 " "	— Reconoce una concesión de agua pública a J. Fanny de Los Rios en Dpto. de la Caldera.	1313
" " " " 9752 " "	— Reconoce una concesión de agua pública a Fidel López de Cnel. Moldes.	1313
" " " " 9753 " "	— Reconoce una concesión de agua pública a Juan Nepomuseno Cruz de Talapampa.	1313 al 1314

PAGINAS

" " " " 9754 " "	— Reconoce una concesión de agua pública a Clemira Gallardo de Ceballos del Dpto. de la Caldera.	1314
" " " " 9755 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones y P. de la Provincia.	1314
" " " " 9756 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones y P. de la Provincia.	1314
" " " " 9757 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de J. y Pensiones de la Provincia.	1314
" " " " 9758 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de J. y Pensiones de la Provincia.	1313 al 1314
" " " " 9759 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de J. y Pensiones de la Provincia.	1314
" " " " 9760 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de J. y Pensiones de la Provincia.	1314
" " " " 9761 " "	— Concede licencia a dos empleadas de la Dirección Gral de Inmuebles.	1314
" " " " 9762 " "	— Reconoce una concesión de agua pública a Florina Robles de Vivas.	1314
M. de Gob. N° 9763 " "	— Autoriza a la H. Pagadora de este Ministerio a hacer entrega de una suma de dinero al Deelegado don Francisco Guzman Indarte.	1314 al 1315
" " " " 9764 " "	— Acepta renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	1315
" " " " 9765 " "	— Rectifica el decreto N° 9320/54.	1315
" " " " 9766 " "	— Designa Soldado guardia Cárcel de la C. Penitenciaria.	1315
" " " " 9767 " "	— Deja sin efecto el art. 2° del Decreto N° 9399/54.	1315
" " " " 9768 " "	— Designa a la Autoridad Policial encargada del Registro Civil de San Carlos.	1315

EDICTOS DE MINAS

N° 10683 — Expte. 2014—A presentada por Gabriel Arrieguez.	1315 al 1316
---	--------------

EDICTOS CITATORIOS

N° 10682 — s/p. Francisca S. Vda. de Tejerina.	1316
N° 10681 — s/p. José Antonio Dioli.	1316
N° 10680 — s/p. José Angel Portal.	1316
N° 10679 — s/p. Rosa T. de Valdez.	1316
N° 10678 — s/p. Lorenzo Romano.	1316
N° 10677 — s/p. Felisa R. de Fernandez.	1316 al 1317
N° 10676 — s/p. Antonia Romano.	1317
N° 10675 — s/p. Concepción Spadola de De Caro.	1317
N° 10674 — s/p. Antonio Villa.	1317
N° 10673 — s/p. Isaac Burgos.	1317
N° 10628 — Recon. s/p. Tomás Santos.	1317

LICITACIONES PUBLICAS

N° 10667 — M. de Ind. y Comercio de la Nación.	1317
---	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10646 — De Francisco Jiménez o Giménes y Cosa o Cosar.	1317
N° 10641 — De Telésforo Choque y Francisca Soto de Choque.	1317
N° 10639 — De Helia Fara Ruiz de Castiella.	1317
N° 10638 — de Daniel Burgos Martearena.	1317
N° 10637 — de José Demadel Avila.	1317
N° 10630 — De Cruz o Rosa Cruz ó Rosa Cruz Anastacia Gamarra.	1317
N° 10622 — De Rosario Constanzo de Mac Farlin.	1317
N° 10619 — de Julia Dora Farlán de Perea.	1317
N° 10610 — de Emilia López de Figueroa.	1318
N° 10608 — de María Valero de Gil.	1318
N° 10605 — de Juarez Tomás.	1318
N° 10603 — de Leonor Dionicia Vega de Aguilera.	1318
N° 10600 — Testamentario de Antonio Cadena.	1318
N° 10591 — De Paula Santos de Puentes y otros.	1318
N° 10590 — De Juana Zerpa Palacios de Zebalá.	1318
N° 10579 — de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre.	1318
N° 10574 — de María Genesi ó María Francisca Chenesi de Pepelnak.	1318
N° 10573 — de Domingo Ruy ó Domingo Roy Mora.	1318
N° 10572 — Andrea Avelina Saez de Perez.	1318
N° 10567 — De Fernando López y Petrona Aguirre de López.	1318
N° 10566 — De Juana Núñez.	1318
N° 10565 — De Lina Tecla Ramos de Guerrero.	1318
N° 10556 — De Romelio o Romelio Nicolás Agüero y Angela.	1318
N° 10556 — De Romelio o Romelio Nicolás Agüero y Angela Sisnero de Agüero.	1318

PAGINAS

Nº 10554 — De Antonio Diez	1318
Nº 10550 — De Carolina Saborido de Reymundín	1318
Nº 10521 — De Nicolás Jorge	1318
Nº 10515 — De Francisco Sánchez	1318
Nº 10497 — De Esterina Emilia Cristófani de Santillán	1318
Nº 10495 — De Emilio Aguino	1318

POSESION TREDTANAL:

Nº 10519 — s/p. Eliseo Tomás Tarcoya	1313
--	------

REMATES JUDICIALES

Nº 10666 — Por Luis Alberto Dávalos	1318
Nº 10665 — Por Francisco Pineda	1319
Nº 10660 — por Arturo Salvatierra	1319
Nº 10659 — por Arturo Salvatierra	1319
Nº 10650 — por Arturo Salvatierra	1319
Nº 10627 — Por José Alberto Cornejo	1320
Nº 10625 — Por Martín Leguizamón	1320
Nº 10585 — Por Francisco Fineda	1320
Nº 10493 — Por Arturo Salvatierra	1320
Nº 10492 — Por José Alberto Cornejo	1320
Nº 10474 — Por José Alberto Cornejo	1320

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10664 — juicio Teodoro Peralta vs. Daniel Vergara	1320
Nº 10559 — Juicio división de condominio de Luisa Cornejo de Matofras	1320

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10685 — de firma Clínica Tartagal S. R. Ltda.	1321
Nº 10633 — de la razón social C. I. F. O. Soc. An.	1321 al 1323

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10648 — De la S. R. L. VARG—MAN.	1325
--	------

QUIEBRA:

Nº 10658 — de Rafael Horacio Medina con negocio de Almacén	1325 al 1326
--	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 10669 — de la Fraccionadora de vinos Gauna y Solá.	1326
Nº 10657 — de la fábrica de colchones NIVERSO.	1326

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10684 — de la Sociedad Cooperativa Agropecuaria de Gral Güemes.	1326
Nº 10668 — De La Curtidora Salteña.	1326
Nº 10644 — De La Curtidora Salteña.	1326

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	1326
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	1326
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	1326
-------	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	1326
-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 9732—E

Salta, marzo 2 de 1954.

Expediente Nº 1054—E—1954.

VISTO lo solicitado por Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º -- Designase en carácter de ascenso, Auxiliar Mayor de la Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, al actual Auxiliar 1º de dicha Repartición Mecánica, y atento a las necesidades del servicio,

ción, señor JOSE ILAN MICHEL.

Art. 2º -- Designase Auxiliar Principal de la Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, a la señorita LILIA DEL CARMEN ROLDAN, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, debiendo la misma presentar el certificado de salud, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1581.

Art. 3º — Déjase establecido que el ascenso y designación dispuesto por el presente Decreto, lo son con anterioridad al día 1º de abril en curso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 9732—E

Salta, abril 2 de 1954.

Expediente Nº 1054—E—1954.

VISTO la renuncia presentadas.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 23 de marzo ppdo., la renuncia presentada al cargo de Auxiliar Mayor de Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, por el señor JUAN ALBERTO D'AMATE

Art. 2º — Acéptase, con anterioridad al día 2º de marzo del corriente año, la renuncia presentada al cargo de Auxiliar Principal de la Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica por la señora CAROLINA YAFURA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9734—A

Salta, abril 2 de 1954.

Expediente Nº 17.080/954.

VISTO en este expediente la licencia extraordinaria solicitada por el Dr. Jorge Juan Barrantes, en su cargo de Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta,

y Médico de Guardia de la Asistencia Pública, en razón de tener que seguir un curso de perfeccionamiento en la especialidad de su profesión; y atento lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 24 de marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese tres (3) meses de licencia, con goce de sueldo, y a partir del día 5 de abril en curso, al Dr. JORGE JUAN BARRANTES, en sus cargos de Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta y Médico de Guardia de la Asistencia Pública, en razón de tener que seguir un curso de perfeccionamiento en la especialidad de su profesión y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones contenidas en el Art. 13 de la Ley 1581.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Pablo Mesplés

Subsecretario de A. S. y Salud Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9735—A

Salta, abril 2 de 1954.

Expediente Nº 17.080/954.

VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Designase interinamente Oficial 7º — Médico de Consultorio — de la Asistencia Pública, al Dr. WELINDO TOLEDO, a partir del día 5 de abril en curso, fecha en que el titular de dicho cargo Dr. Jorge Juan Barrantes, hará uso de su licencia extraordinaria, y mientras el mismo se encuentre ausente — tres meses de licencia.

Art. 2º — Los haberes devengados por la designación dispuesta por el artículo anterior, deberán ser atendidos con imputación al Anexo E — Inciso I — Principal a) 1 — Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesplés

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9736—A

Salta, abril 2 de 1954.

Expediente Nº 16.991/54.

VISTO la renuncia interpuesta por el Dr. Antonio S. Portal al cargo de Médico de la Cárcel Penitenciaria, atento a los motivos que la fundamentan y a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. ANTONIO S. PORTAL, al cargo de Oficial 7º — Médico de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º — Trasládase para que se desempeñe como Oficial 7º — Médico de la Cárcel Penitenciaria en reemplazo del Dr. Antonio S. Portal, a partir del día 8 de marzo del año en curso, al Oficial 5º Médico Regional de Cerrillos — La Merced del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, Dr. PEDRO VICENTE ALBEZA.

Art. 3º — Designase en carácter interino, Oficial 5º — Médico, con la obligación de atender las localidades de Cerrillo, La Merced y San Agustín, con anterioridad al día 8 de marzo del año en curso, al Dr. DARDO FRIAS; en reemplazo del Dr. Pedro Vicente Albeza a quien se lo trasladará para desempeñarse como Médico de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Pablo Mesplés

Es copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9737—A

Salta, abril 2 de 1954.

Expediente Nº 15.971—953 y agreg. 16.218—53.

VISTA la solicitud de prórroga de licencia extraordinaria corriente al fs. 8 del expediente acumulado Nº 16.218/53, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese una prórroga de treinta (30) días, a contar desde el 8 de febrero ppdo., a la licencia extraordinaria sin goce de sueldo acordada por decreto Nº 8661 de 29 de enero del año en curso, a la Ayudante de Cocina del Policlínico del Señor del Milagro, (Personal Transitorio a sueldo, Srta. JOVINA FUCA, en razón de subsistir aún las causales que motivaron la anterior licencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesplés

Subsecretario de A. S. y Salud Pública

Interinamente de la Cartera

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9738—A

Salta, abril 2 de 1954.

Expediente Nº 17.120/954.

VISTO este expediente en el que el empleado de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo con una asignación de \$ 500.— m/n. señor Juan Carlos Gonzalez, solicita licencia por incorporación al Servicio Militar Obligatorio; y atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 26 de marzo ppasado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, al empleado de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, con una asignación de \$ 500.— mensuales, señor JUAN CARLOS GONZALEZ, por tener que incorporarse al Servicio Militar Obligatorio de acuerdo al Art. 14 de la Ley 1581, y a partir del 8 de febrero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9739—A

Salta, abril 2 de 1954.
Expediente Nº 11.475/953.-

VISTAS estas actuaciones y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por serle concurrente las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 1.529.- (UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS m/n. a favor del doctor ARNE HOYGAARD, Médico Regional de Cachi, en concepto de viáticos correspondientes al año 1952; — debiendo remitirse a Contaduría General de la Provincia el citado expediente de numeración y año arriba citado, con copia autentica del presente decreto, para ser reservado hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación de dicho crédito.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesples

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera

Es copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9740—A

Salta, abril 2 de 1954.
Expedientes de Contaduría General, Nros.: 1015—S; 1117—F; 1121—V; 1114—A; 1278—S (17.113 MASSP); 1415—H (16690—2 MASSP); 1277—S (17114 MASSP) y 1202—A54 (17112/54 MASSP).-

VISTOS estos expedientes relacionados con licencias por enfermedad de diverso personal dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; — y atento a los informes producidos por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, a los siguientes empleados pertenecientes a los diversos servicios del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y en virtud de encontrarse comprendidos en las disposiciones del artículo 6º de la Ley 1581;

- a) Sra. MARGARITA BASTITINO DE SERRANO, Auxiliar 4º Partera del Hospital "San Roque" de Embarcación, sesenta (60) días a partir del 25 de febrero ppdo.
- b) Sra. RITA ASUNCION LOPEZ DE FLORES, Auxiliar 4º de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, noventa (90) días a contar desde el 26 de febrero del corriente año;
- c) Sr. FERNANDO VEGA, Auxiliar 4º Cabo Enfermero de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, sesenta (60) días, a partir del 2 de marzo del año en curso,
- d) Sra. CANDELARIA GEREZ DE ALVAREZ Personal Transitorio a Sueldo de la Dirección de Hospitales de la ciudad, sesenta (60) días, a partir del 2 de marzo último
- e) Sra. MARIA LUISA BERTO DE SANCHEZ Auxiliar 4º Partera de la Estación Sanitaria

de Chicoana, sesenta (60) días con anterioridad al 16 de febrero del corriente año;

f) Sra. EMMA MARTERNE DE VARELA, Auxiliar 5º Economa del Hospital "Melchiora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera treinta (30) días, a contar desde el 23 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Concedese cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo a Da. TERESA SORJA, a contar desde el 12 de marzo ppdo. por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley 1581 (Personal transitorio a sueldo de la Dirección de Hospitales de la ciudad).

Art. 3º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, a la Sra. EUFEMIA ZERPA DE ALFARO, Auxiliar 2º (Ministerio) con anterioridad al 3 de marzo del corriente año, en mérito a encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley 1581.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesples

Es copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9741—A

Salta, abril 2 de 1954
Expedientes Nros. 17.117/54 y 16.853/54.

VISTOS estos expedientes y atento a los informes respectivos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Mucama del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo con una remuneración mensual de \$ 250.- m/n. señorita MARIA BARBARA GONZALEZ, con anterioridad al 28 de febrero del corriente año; y designase en su reemplazo a partir del 1º de marzo ppdo., en la misma categoría, a la señora TERESA BESNIGNA RUEDA DE MAMANI.

Art. 2º — Reconocense los servicios prestados por la Mucama del Hospital de Rosario de Lerma, señorita ROSA DIAZ, como Auxiliar 6º Ayudante de Partera del citado nosocomio, a partir del día 4 al 24 inclusive de enero del corriente año, quien se desempeñó en reemplazo de la titular del mismo señora Ernestina E. de Menour que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso 1— Principal a)1— Parcial 2)1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por la señorita CAROLINA ALVAREZ como Mucama del Hospital de Rosario de Lerma, con una remuneración mensual de \$ 400.- m/n. a partir del día 4 al 24 inclusive de enero último Personal de Servicio Transitorio a Sueldo; debiendo atenderse el presente gasto con imputación al Anexo B— Inciso 1— Principal a)4— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesples

Es copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9742—E

Salta, abril 2 de 1954
Expediente Nº 24/S/954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles eleva para su aprobación la rendición de cuentas, acta e informe del remate de los terrenos fiscales pertenecientes al loteo Nº 3 Departamento San Martín, efectuado por el Martillero Francisco R. Alvarez,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la rendición de cuentas, acta subasta e informe del remate efectuado por el Martillero Francisco R. Alvarez, de los terrenos fiscales pertenecientes al loteo fiscal Nº 3 del Departamento San Martín, que arroja un producido de \$ 3.307.257.- y de cuyo monto se hizo un ingreso en efectivo de \$ 171.751.46 m/n.

Art. 2º — Exceptuase del reemate de referencia la venta realizada a favor del señor LEANDRO LUIS VESPA, en razón a que la compensación de su favor existente en Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas no alcanza a cubrir el pago que el mismo debe efectuar por tal concepto.

Art. 3º — Prestase conformidad al gasto de \$ 3.300.- (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) invertido en publicidad a los efectos de la difusión del citado remate de acuerdo a los comprobantes que corren en el expediente del rubro, suma deducida del total ingresado con crédito a la cuenta especial "VENTA TERRENO LEY Nº 1551".

Art. 4º — Con intervención de Dirección General de Inmuebles pase a Escribanía de Gobierno a los fines de las escrituraciones correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pablo Andrés Artanz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 9743—G

Salta, abril 5 de 1954

Habiendo regresado de Mendoza S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas señor Florentín Torres,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al

tular de la misma, señor FLORENTIN TORRES
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9744—G

Salta, abril 5 de 1954
Expediente Nº 7220/53.

VISTO los decretos Nros. 8000/53, Orden de Pago Nº 324 y el 9316/53, Orden de Pago Nº 355 por los que se efectúa la misma liquidación de \$ 977.19 a favor del señor Evaristo Guillermo Guaymás, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 9316 del 17 de marzo del año en curso, orden de pago Nº 355, por el que se liquidaba la suma de \$ 977.19 m/n. a favor del Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Molinos por los servicios prestados, por cuanto la misma se hizo efectiva por decreto Nº 8000/53, orden de pago Nº 234.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9745—G

Salta, abril 5 de 1954
Expediente Nº 1265/54.

VISTO el presente expediente en el que corre agregada la renuncia presentada por el señor Jefe de la Oficina de Sumarios de Contralor de Precios y Abastecimientos, don Juan Pablo Ibarra,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jefe de la Oficina de Sumarios de Contralor de Precios y Abastecimientos, don JUAN PABLO IBARRA, con anterioridad al 1º de abril del corriente año, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria anticipada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 9746—G

Salta, abril 5 de 1954

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General de Escuelas

de Manualidades de Salta, en nota de fecha 29 de marzo ppto.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6º (personal de servicio) de la Escuela de Manualidades Filial Orán, señorita JUSTINA PLAZA, con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9747—G

Salta, abril 5 de 1954
Expediente Nº 5568/54.

VISTO las planillas elevadas a este Ministerio por Tesorería de Policía, en concepto de bonificación por antigüedad correspondiente a los años 1950 a 1952, de acuerdo al detalle que se formula en la misma y que asciende a la suma total de \$ 1.743.09 m/n., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 9/100 M/N. (\$ 1.743.09 m/n.) a favor de TESORERÍA DE POLICÍA, en concepto de bonificación por antigüedad correspondiente a los años 1950 a 1952, para que éste en su oportunidad haga efectivo dicho importe al titular don José V. P. Mendoza, conforme al detalle de la planilla que corre en estos obrados.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el presente expediente a Contaduría General de la Provincia, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia, y hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9748—E

Salta, abril 5 de 1954
Expediente Nº 979/54.

VISTO que la señora Victoria Lérica de Las Heras solicita se le reintegre la suma de \$ 500 pagada en concepto de impuesto a las actividades lucrativas;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Con intervención previa de Conta-

duría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la señora VICTORIA LERIDA DE LAS HERAS, la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto arriba apuntado y con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1954 — RENTAS GENERALES ORDINARIAS — RENTAS ATRASADAS — IMPUESTOS VARIOS — ACTIVIDADES LUCRATIVAS — AÑO 1952".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9749—E

Salta, abril 2 de 1954.
Expediente Nº 1076—I—954.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 10.000.—, importe destinado a sufragar los gastos originados por los conceptos autorizados por decretos Nº 8450/54;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas y para su inversión en los conceptos varios autorizados por decreto Nº 8450/54, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — FONDOS CAJA CHICA — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO 9750—E

Salta, abril 2 de 1954.—
Expediente Nº 8996—M—1952.—

VISTO este expediente por el cual la señora Isabel L. de Mendoza solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 622, ubicada en Coronel Moldes, Departamento de Eva Perón, con una superficie bajo riego de dos hectáreas mil metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 113 de fecha 9 de marzo del año en curso, hace lugar a lo solicitado el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por haber dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro N° 368, ubicado en Coronel Moldes, Departamento de Eva Perón, de propiedad de la señora ISABEL I. DE MENDOZA, para irrigar una superficie de dos hectáreas, mil metros cuadrados, con una dotación de un litro, cincuenta y siete centilitros por segundo, a derivar del Río Chuñapampa, por la hijuela la Banda y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de doce horas en un ciclo de (62) sesenta y dos días con todo el caudal de la hijuela La Banda.-

Art. 2º Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.-

Art. 3º — La concesión reconocida por el artículo 1º, lo es con las reservas previstas por los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.-

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO N° 9751—E

Salta, abril 5 de 1954

Expediente N° 972/R/1954.

VISTO este expediente por el cual la señora J. Fanny de los Ríos solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "San Roque" catastro N° 99, ubicada en la Calderilla, Departamento de La Caldera, con una superficie bajo riego de dos hectáreas, un mil doscientos cuarenta metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 115 de fecha 9 de marzo del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado "SAN ROQUE"

catastro N° 99, ubicado en La Calderilla, Departamento de La Caldera, de propiedad de la señorita J. FANNY DE LOS RÍOS, para irrigar una superficie de dos hectáreas, un mil doscientos cuarenta metros cuadrados, con una dotación de un litro once centilitros por segundo, a derivar del Río la Caldera, por la acequia de su propiedad y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el artículo 1º lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO N° 9752—E

Salta, abril 5 de 1954

Expediente N° 7298/L/1952.

VISTO este expediente por el cual el señor Fidel López solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "El Triangulo" catastro N° 326, ubicada en Coronel Moldes, Departamento de Eva Perón, con una superficie bajo riego de tres hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 112 de fecha 9 de marzo del corriente año, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado "EL TRIANGULO", catastro N° 326, ubicado en Coronel Moldes, Departamento de Eva Perón, de propiedad del señor FIDEL LOPEZ, para irrigar una superficie de tres hectáreas, con una dotación de un litro, cincuenta y siete centilitros por segundo, a derivar del río Chuñapampa, por la hijuela Arias y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno

de diez y ocho horas en un ciclo de cuarenta y un días con todo el caudal de la hijuela Arias-Art. 2º Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión otorgada por el artículo 1º, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.-

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO N° 9753—E

Salta, abril 5 de 1954.-

Expediente N° 975/C/54.-

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Juan Nepumuseno Cruz solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción Finca Talapampa", catastro N° 155, ubicada en Talapampa, Departamento Eva Perón, con una superficie bajo riego de cinco mil metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo resuelto por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el 9 de marzo ppdo, puede hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, en razón de haber dado cumplimiento a los requisitos previstos en el Código de Aguas (Ley 775);

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el uso de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Fracción Finca Talapampa", catastro N° 155, Fracción Finca Talapampa, Departamento Eva Perón, de propiedad del señor Juan Nepumuseno Cruz para irrigar una superficie de cinco mil metros cuadrados, con una dotación de veintiseis centilitros por segundo, a derivar del río Guachipas, y con carácter permanente y a perpetuidad.- En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.-

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente expediente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que

oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.-

Art. 3º — La concesión reconocida es con las reservas prevista en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.-

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9754—E

Salta, abril 5 de 1954
Expediente Nº 976/C/54.

VISTO este expediente por intermedio del cual del cual la señora Clemira Gallardo de Ceballos solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 27, ubicada en el Departamento de La Caldera, con una superficie bajo riego de dos mil novecientos setenta metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 117, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta., con fecha 9 de marzo ppdo., el mismo propone al Poder Ejecutivo se haga lugar al reconocimiento solicitado, por haber dado cumplimiento la recurrente a las disposiciones contenidas en la Ley 775 (Código de Aguas);

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 50 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el uso de una concesión de agua pública a la propiedad sin nombre catastro Nº 27, ubicada en el Departamento de la Caldera, de propiedad de la señora CLEMIRA GALLARDO DE CEBALLOS, para irrigar una superficie de dos mil novecientos setenta metros cuadrados, con una dotación de diez y seis centilitros por segundo, a derivar del río La Caldera, por la acequia de su propiedad y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9755—E

Salta, abril 5 de 1954
Expediente Nº 1009/C/54.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante resolución Nº 5358—J— (Acta Nº 135) de fecha 23 de marzo del año en curso; acuerda pensiones a la Vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5358—J— (Acta Nº 135) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR pensión a la Vejez, con forme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1º con un haber mensual de \$ 100.— (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) a los solicitantes que a continuación se detallan y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

LA CANDELARIA:

3045 — MARIA LIBERATA LAMAS (El Tala)

SANTA VICTORIA:

3046 — SANTOS SERAPIO (Nazareno)
3047 — SANTIAGO QUISPE (La Falda)
3048 — IGNACIO PELOC (Pucará)
3049 — ANTONIA GARNICA
3050 — EUSEBIA FLORES VDA. DE FARFAN

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9756—E

Salta, abril 5 de 1954
Expediente Nº 1008/C/54.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 5350J— (Acta Nº 135) de fecha 23 de marzo del corriente año; acuerda pensiones a la Vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5350 J— (Acta Nº 135) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR pensión a la Vejez, con forme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1º con un haber mensual de \$ 100.— (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) a los solicitantes que a continuación se detallan y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

3043 — VICENTE MOISES SARACHO

GENERAL GUEMES

3044 — ISIDORA FREGENAL

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9757—E

Salta, abril 5 de 1954
Expediente Nº 1006/C/54.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 5354J— (Acta Nº 135) de fecha 23 de marzo del año en curso; acuerda pensiones a la Vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204 art. 5º inciso a,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5354—J— (Acta Nº 135) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR CADUCA a partir del 1-1-53, la pensión a la Vejez Nº 1137, otorgada a favor de doña JUANA ROSA GUZMAN, por haberse ausentado de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9748—E

Salta, abril 5 de 1954
Expediente Nº 1004/C/54.

VISTO este expediente en el que la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 5352—J (Acta N° 135) de fecha 23 de marzo del año en curso, caduca pensiones a la Vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5352 J— (Acta N° 135) de fecha 23 de marzo del año en curso dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — DECLARAR CADUCA la pensión N° 2542 acordada a la señora MILAGRO VEIRA DE VAZQUEZ, según Resolución N° 2035 de fecha 22 de julio de 1953, por ser la misma persona de la pensión N° 1873 que fué acordada por Resolución N° 932 del 3 de julio de 1952

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9759—E

Salta, abril 5 de 1954

Expediente N° 1093[C]54.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 5351J— (Acta N° 135) de fecha 23 de marzo del año en curso caduca pensiones a la Vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204 art. 5° inc. d);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5351— J (Acta N° 135) de fecha 23 de marzo del año en curso dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — DECLARAR CADUCAS por tener suficientes medios de vida a las siguientes pensiones a la vejez, con la anterioridad que se detalla:

CAPITAL

1026 — JUSTINIANO PLAZA, con anterioridad al 1—1—54.

EVA PERON

675 — TOMAS NAPOLEON GUANUCO, con anterioridad al 1—2—54.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9760—E

Salta, Abril 5 de 1954.—

Expediente N° 1065 — C 54.—

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante resolución N° 5349 — J — (Acta N° 135) de fecha 23 de marzo del año en curso; caduca pensiones a la Vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204— art. 5°— inc. c);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5354—J (Acta N° 135) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — DECLARAR CADUCAS las pensiones a la Vejez N°s. 2341, correspondiente a DELFIN GONZALEZ del departamento de ROSARIO DE LERMA y 2387 de ULADISLADA SORIA del departamento de ROSARIO DE LA FRONTERA, por ser personas desconocidas y de conformidad a lo dispuesto por el art. 5° "inc. c) de la Ley 1204 y art. 10 del Decreto Reglamentario N° 5099".—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. f. Pública

DECRETO N° 9761—E

Salta, 5 de Abril de 1954.—

Expediente N° 1053 — P — 954

Visto que las empleadas de Dirección General de Inmuebles, señoras Florencia R. de Pizarro y Gladys Ríos Didier de Peñalva, solicita licencia por hallarse comprendidas en las disposiciones del Art. 3° de la Ley N° 1581/53;

Por ello

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia, a partir del 13 y 17 de marzo ppdo., a las señoras FLORENCIA R. DE PIZARRO Y GLADY RIOS DIDIER DE PEÑALVA, respectivamente, empleadas de Dirección General de Inmuebles, por hallarse comprendidas en las disposiciones del Art. 3° de la Ley N° 1581/53.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9762—E

Salta, Abril 5 de 1954.—

Expediente N° 973[V]54.—

Visto este expediente por intermedio del cual

la señora Florinda Robles de Vivas solicita reconocimiento de una concesión de aguas pública para irrigar su propiedad, sin nombre, catastro N° 112, ubicada en el Departamento de La Caldera, con una superficie bajo riego de un mil novecientos once metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución N° 116, dictada con fecha 9 de marzo ppdo., hace lugar a lo solicitado, por encontrarse comprendida la recurrente en las disposiciones contenidas en la Ley 775 (Código de Aguas);

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 44 de estas actuaciones y en uso de las facultades conferidas por el art. 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese el uso de una concesión de agua pública para la propiedad sin nombre catastro N° 112, ubicada en el Departamento de la Caldera, de la señora FLORINDA ROBLES DE VIVAS, para irrigar una superficie de un mil novecientos once metros cuadrados con una dotación de diez centilitros por segundo, a derivar del río La Caldera; por la acequia de su propiedad y con carácter permanente y a perpetuidad.— En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.—

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del código de Aguas de la Provincia.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9763—G.

SALTA, Abril 5 de 1954.

VISTO el decreto N° 9709 de fecha 31 de marzo del año en curso, por el que se dispone adheir el Gobierno de la Provincia, al Congreso de Bibliotecas Argentinas, organizado por la Asociación de Bibliotecarios de la Capital Federal, designándose para tal fin, Delegado, al señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", don Francisco Guzmán Indarte; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la entidad organizadora correrá con los gastos de traslados y estada en la Ca-

pital Federal del delegado, se hace necesario anticipar a este el importe correspondiente hasta tanto y con cargo de que le sea reintegrado por equella;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para hacer entrega al señor Delegado, don FRANCISCO GUZMAN INDARTE, la cantidad de UN MIL PESOS M[N. (\$ 1.000 m[n.]), para gastos de traslado a Buenos Aires y estada en la misma, con cargo de reintegro; debiéndose imputar el gasto de referencia, a la partida destinada a gastos de movilidad de este Ministerio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9764—G.

SALTA, Abril 5 de 1954.
Expediente Nº 5587/54.

VISTO la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en su nota de fecha 22 de marzo del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 13 de marzo ppdo., la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, Don JUAN CARLOS MONICO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9765—G.

SALTA, Abril 5 de 1954.
Expediente Nº 5591/54.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 1121, de fecha 31 de marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 9320 de fecha 17 de marzo ppdo., dejándose establecido que la confirmación del agente plaza Nº 297 del Cuerpo de Bomberos, lo es a favor de don ANTONIO RAMOS y no de Antonio López, como se consigna en el mismo.

Art. 2º — Trasládase con anterioridad al día 1º del mes en curso, al agente plaza Nº 460, de la Comisaría de Servicio, Don LORENZO GIL GONZA, a la Comisaría Sección Primera, en plaza Nº 48, vacante de presupuesto

Art. 3º — Nómbrase agente plaza Nº 455,

de la Comisaría de Servicio, en carácter de reintegro, al señor MARIO FIGUEROA, con anterioridad al día 16 de enero del año en curso, en vacante de presupuesto.

Art. 4º — Nómbrase agente plaza Nº 476, de la Comisaría de Servicio, en carácter de reintegro, al señor MARTIN COLQUE, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso

Art. 5º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, al señor ALBERTO GONZA, Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), con el 50% de los haberes correspondientes al titular don Jorge Mario Cardozo, que se encuentra bajo bandera.

Art. 6º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Comisario de 2da. categoría de Coronel Molde, al señor PEDRO BENITO SALCEDO, con anterioridad al día 1º de marzo ppdo.

Art. 7º — Acéptase la renuncia presentada por don JUAN LAURO ARIAS, al cargo de agente plaza Nº 265, de la Comisaría de Tránsito, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 8º — Acéptase la renuncia presentada por don EULOGIO DIAZ, al cargo de Cabo de la Comisaría de Servicio, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 9º — Acéptase la renuncia presentada por don VICENTE FERNANDEZ, al cargo de agente plaza Nº 236 de la Comisaría Sección Cuarta, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 10 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9766—G.

SALTA, Abril 5 de 1954.
Expediente Nº 5588/54.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 29 de marzo del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día 25 de marzo del corriente año, Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor FELIX MANUEL TOLEDO (Matr. 7229383).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9767—G.

SALTA, Abril 5 de 1954.
Atento a las necesidades del servicio

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación de la señora FELISA ARIAS DE CINCO, como Auxiliar 5º de la filial Rosario de Leris,

de la Escuela de Manualidades, dispuest el artículo 2º del decreto Nº 9399 de 22 de Marzo ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9768—G.

SALTA, Abril 5 de 1954.
Expediente Nº 5593/54.

VISTO la nota Nº 19 de fecha 30 de marzo ppdo., de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a la AUTORIDAD POLICIAL, Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de SAN CARLOS, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 10883 — "SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GABRIEL ARRIE GUEZ EN EXPEDIENTE Nº 2014 — "A" L DIA NUEVE DE ABRIL DE 1953 — HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeron respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor jefe: De acuerdo a la aclaración de ubicación presentada por el interesado a fs. 5 y croquis concordante de fs. 4, con fecha 31 de agosto 1953, se ha inscripto graficamente en el plano minero la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la Escuela de Hornillos desde donde se midieron 500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.500 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por último 500 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos y el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1.545 Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el recurrente expresar su conformidad con la ubicación efectuada Registro

gráfico, febrero 9/1954 Hector H. Elias— a lo que se proveyó— Salta, Marzo 23/1954 La conformidad manifestada a lo informado por registro Gráfico registrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 y sus proveídos.— Outes; Marzo 29/1954 Habiendose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 8 Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 31 de 1954.

e) 14 al 29/4/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10682 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 17849/48 FCA. VDA. DE TEJERINA s. r. p/47—1—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCA S. VDA DE TEJERINA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,13 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán, por la hijuela Nº 1 Zona N, con carácter temporal permanente 0,2500 Has. del inmueble catastro 1923 de Orán

Salta, Abril 13 de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 14 al 29/4/54

Nº 10681 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Dioli tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con turno de dos horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 6484 m2. de su propiedad catastro 143 de Cafayate.

Salta, Abril 13 de 1954.
Administración General de Aguas de Salta
e) 14 al 29/4/54

Nº 10680 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 99051: J. A. PORTAL s. r.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE ANGEL PORTAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,262 l/seg. proveniente del río La Caldera 5000 m2. de su propiedad catastro 26 Departamento La Caldera.

Salta, Abril 13 de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 14 al 29/4/54

Nº 10679 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 1043/49 ROSA TOLOSA DE VALDEZ s. r. p/110—1—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROSA T. DE VALDEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,14 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán, por la Hijuela Nº 4 Zona N y con carácter temporal permanente,

0,2709 Has. del inmueble catastro 1583 de Orán Salta, Abril 13 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 14 al 29/4/54

Nº 10678 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lorenzo Romano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,52 l/seg. proveniente del Río La Caldera. 9850 m2. de su propiedad catastro 115 de La Caldera.

Salta, Abril 13 de 1954.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 14 al 29/4/54

Nº 10677 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felisa R. de Fernandez tiene solicitado reconocimiento de concesión de Aguas pública para regar con un caudal de 0,51 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 9853 m2. de su propiedad catastro 115 Dpto. La Caldera.

Salta, Abril 13 de 1954.
Administración General de Aguas de Salta
e) 14 al 29/4/54

Nº 10676 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 13.393/48 ANTONIA ROMANO s. r.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIA ROMANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,52 l/seg. proveniente del río La Caldera, 1 Ha. 71 m2. de su propiedad catastro 116 de la Caldera.

Salta, Abril 13 de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 14 al 29/4/54

Nº 10675 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CONCEPCION SPADOLA DE DE CARO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 17,5 % de una porción de las diez y media en que se halla dividido el Río Mojotoro, derivándolo de la Hijuela la Población, 3 Has. 5770 m2. del inmueble "El Recreo", catastro 444 de General Güemes. En estiaje, tendrá turno de treinta horas semanales.

Salta, Abril 13 de 1954.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 14 al 29/4/54

Nº 10674 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO VILLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,63 l/seg. proveniente del Río Conchas, 4 Has. de su propiedad catastro 161 de Metán

Salta, Abril 13 de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
e) 14 al 29/4/54

Nº 10673 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 12.831/48 ISAAC BURGOS s. r. p. 190/1.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ISAAC BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,05 l/seg. a derivar del río Chuñapampa, por la hijuela La Banda, 2 Has. del inmueble "Santa Elena" catastro 321, Dpto. Eva Perón. En estiaje tendrá turno de doce horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Salta, Abril 13 de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 14 al 29/4/54

Nº 10628 — EDICTO CITATORIO. A los REF: Expte. 13.397/47 TOMAS SANTOS s. r. p/70.—1—
efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TOMAS SANTOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,5 l/segundo a derivar del río Rosario ó Toro (margen derecha) por una acequia sin nombre, 20 Has. del inmueble "Monte Grande", catastro 403 ubicado en El Carril, Dpto. de Chichoana.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA, 31 de marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGAS
e) 1º al 14/4/54.

LICITACIONES PUBLICAS

10667 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(E.N.D.E.)

LICITACION PUBLICAS Y.S. Nº 86 y 87.—
"Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el día 10 de abril, para la Contratación de Mano de Obra para los trabajos de pinturería en Campamento Vespucio y Tablillas, é Instalación de la Red Cloacal en Campamento Aguaray, has ta completar las sumas de \$ 100.000 y \$ 60.000 m/n. respectivamente, y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio, el día 23 de abril de 1954, a horas 11 y 12 respectivamente".

"Por pliegos planos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campamento Vespucio, y Representación Legal de Y.P.F., calle Deán Funes Nº 8, ciudad de Salta".

Ing| Armando J. Venturini Administrador
e) 9 al 23/4/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10646 — EDICTO. El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JIMENEZ o FRANCISCO GIMENEZ o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSA o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSAR. Hábilítase la feria de Semana Santa.— Salta, de abril de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 6/4 al 19/5/54

Nº 10641 — SUCESORIO El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO CHOQUE y FRANCISCA SOTO DE CHOQUE Waldemar Simensen.— Escribano Secretario

e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10638 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BURGOS MARTEARENA.— Salta, Diciembre 23 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10639 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIA FARA RUIZ DE CASTIELLA o de HELIA FARA RUIS ECHAZU DE CASTIELLA.— Salta, Diciembre 28 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10637 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados sucesión José Demadel AVILA.

Salta, Marzo 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 2/4 al 17/5/54

Nº 10630 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz o Rosa Cruz o Rosa Cruz Anastacia Gamarra, para que hagan valer sus derechos.— Salta, febrero 4 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 1/4 al 14/5/54

Nº 10622 — TESTAMENTARIO: Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Constanzo de Mac. Farlin. Salta Marzo 29 de 1954.— Lascano, Secretario

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 1/4 al 17/5/54

Nº 10619 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por treinta días a acreedores y herederos de JULIA DORA FARFAN de PEREA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de marzo de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 31/3/54 al 14/5/54.

Nº 10610 — SUCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores sucesión Emilia López de Figueroa.— Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial.— Salta, 22 de marzo de 1954.

e) 30/3 al 11/5/54

Nº 10608 — Jorge L. Jure, Juez de la Instancia del Juzgado de 4a Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MARIA VALERO de GIL para que hagan valer sus derechos. Editos por TREINTA días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Se habilitó la Feria Tribunalicia de Semana Santa.

SALTA, 29 de marzo de 1954.

Waldemar Simensen Secretario

e) 30/3 al 15/5/54

Nº 10605. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ, Tomás, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10603. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita por treinta días a los interesados, acreedores o herederos de Leonor Dionisia Vega de Aguilera. — Salta, Febrero 22 de 1954. — JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10600 — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos o acreedores y a quienes se cercan con derechos en la sucesión testamentaria de don ANTONIO CADENA. — Salta, Marzo 26 de 1954. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 12/5/54.

Nº 10591

Rodolfo Tobias Juez de la Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pauja Santos de Puentes, Aurelia e Ignacio o Ramón Puentes Santos.

Salta, marzo 11 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10590.

Rodolfo Tobias, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herede-

ros y acreedores de Juana Zerpa Palacios de Zavaglia.

Salta, marzo 22 de 1954

JULIO LAZCANO UBIOS

Secretario Letrado

e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10579 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre. — Salta, Marzo de 1954 — JULIO LAZCANO UBIOS.

e) 24/3/54 al 7/5/54.

Nº 10574 — Oscar P. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Francisca Genesi de Papelnak o Francisca María Chénessi de Papelnak.— Salta, Marzo 15 de 1954 Julio Lascano Ubios.— Secretario Letrado.

e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10573 — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Roy o Domingo Roy Morales.— Salta, Marzo 23 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10572 — EDICTO SUCESORIO.— El Juez Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA SAIZ DE PEREZ — Salta, 22 de Marzo de 1954.— JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

e) 23/3 al 6/5/54

Nº 10567 — SUCESORIO. El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEO LOPEZ y PETRONA AGUIRRE DE LOPEZ: Salta, Marzo 12 de 1954. WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.

e) 22/3 al 5/5/54

Nº 10566 — JUICIO SUCESORIO: José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Doña Juana Nuñez, bajo apercibimiento legal. La Viña, 21 de febrero de 1954.

e) 22/3 al 2/4/54

Nº 10565 — JUICIO SUCESORIO: José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Doña Lina Tecla Ramos de Guerrero, bajo apercibimiento legal.

La Viña, 22 de febrero de 1954.

e) 22/3 al 2/4/54.

Nº 10562 — SUCESORIO. El Juez de la Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE JESUS RAMOS, Salta 16 de marzo de 1954. WALDEMAR SIMMENSEN. Secretario.

e) 22/3 al 7/5/54

Nº 10556

En el juicio: Sucesorio de Romeo ó Romelio Nicolás Agüero y Angela Sisnero de Agüero "el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y Foro Salteño", a los que se consideren con derecho a esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, febrero 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI
Secretario Escribano
e)17/3/54 al 4/5/54

Nº 10554

EDICTO

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIEB.

Salta, Marzo 15 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e)17/3/54 al 4/5/54

Nº 10550 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Carolina Sabordiño de REIMUNDIN.

Salta, 15 de Marzo de 1954.

Escribano Secretario
e)17/3/54 al 4/5/54

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª días a herederos y acreedores de ANDREA Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo 9 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario e)10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 16 de 1953. — E. GILIBERTI DORADO. Escribano Secretario.

e)10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA o EMILIANA CRISTOFANO o CRISTOFANI de SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e)3 al 20/4/54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO

AQUINO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e)8/3 al 20/5/54.

POSESION TREINTANAL

Nº 10519 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Cerverero, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por ELICEO TOMAS TARCAYA, sobre terreno ubicado Las Conchas, Dpto. Catayate. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud: Rio Calchaquí; Oeste: Pedro Lázaro Avendaño y Este: Cruz Medina y Sucesión Galazce. — Catastros Nros. 8 y 149. — Salta, 9 de Marzo de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e)10/3/54 al 26/4/54.

REMATES JUDICIALES

Nº 10666 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Jueves 22 de Abril de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca "Chevrolet" modelo 1935, motor Nº T.R.—52188999, patente municipal Nº 4340, que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Salomón Sivero, domiciliado en Avda. San Martín 386. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en autos: "EMBARGO PREVENTIVO FELLIPE MARTINEZ CANTERO vs. SALOMON SIVERO" Exp. 33142/53. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 9 al 22/4/54

Nº 10665 — POR FRANCISCO PINEDA JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en "autos" FRANCISCO CORREA Vs. SOCIEDAD MINERA GUPFRE DE EXPLOTACION EXPLO RACION" Exp. Nº 20875/53, el día Lunes 31 de Mayo de 1954, a horas 19 en mi oficina de Remates, calle General Perón 208, Salta, remataré con base de \$ 6.667.— (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N.), equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 acciones del Sr. Argentino Excequiel Freytes Casas sobre la Mina ELVIRA, situada en el "Pueblo y Campo Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo. Departamento de la Poma, Prov. de Salta, Títulos inscriptos F.4. Libro 2. R. Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta.— En el acto del remate el importe íntegro de la subasta.— Publicaciones: "Boletín Oficial" y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Francisco Pineda Martillero. del 9/4 al 24/5/54

Nº 10660 — POR ARTURO SALVATIERRA EN LA CIUDAD DE METAN JUDICIAL SIN BASE:

El 26 de Abril de 1954, a las 11 hs. en calle

San Martín 194, remataré SIN BASE lo siguiente: Una maquina para café EXPRESS; Una maquina cortadora de fiambres: Un mostrador de dos metros y medio; Dos mostradores chicos con vitrina; Cinco mesas chicas y diez sillas, las que se encuentran en poder del Sr. Gregorio Cintas nombrado depositario judicial. El comprador entregará en el acto el treinta por ciento de su importe y a cuenta del mismo. Ordena Excma. Cámara de Paz Letrada (Secretaria Nº 1) en juicio: Embargo Preventivo Francisco Castilla vs. Gregorio Cintas. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos; Boletín Oficial y Norte. A. Salvatierra Martillero.

e) 8 al 26/4/54

Nº 10659 — POR ARTURO SALVATIERRA EN LA CIUDAD DE METAN JUDICIAL SIN BASE.

El 26 de Abril de 1954, a las 17 hs. en Pueyrredón esq. Arenales de la Ciudad de Metán remataré SIN BASE lo siguiente: Una maquina garlopa; Una máquina Tupi; Un motor eléctrico marca "CHARLEREY" de 4.75 H.P Una transmisión completa y un galpón con chapas de Ondalix, los que se encuentran en poder de don Madelmo Osorez nombrado depositario judicial. El comprador abonará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en C. y C. en juicio "Ejecutivo Ermelinda Perentini de Marini vs Madelmo Osorez" Edictos Boletín Oficial, Foro Salteño y Diario El Tribuno 2 publicaciones. Comisión de arancel a cargo del comprador.— A. Salvatierra — Martillero.

e) 8 al 26/4/54

Nº 10650 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL EN LA CIUDAD DE ORAN

El día 20 de abril de 1954 a las 11 horas, en Lamadrid 268 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré, con la base de DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dinero de contado y en un solo block, lo siguiente: Una heladera marca GENERAL ELECTRIC Nº 155123—C.W.S. 19—21 C. 774 U.S. Patente 1964525 con un motor de ½ caballo Wetts 220; Una conservadora para helados de seis tubos con capacidad para cien litros de helados marca GENERAL ELECTRIC con motor de 1/3 H. P. de 115 Wts. A. D. 3291; Una Cafetera marca URBE de dos canillas completas Nº 11480 Una vidriera mostrador de 2. mts. de largo por ochenta centímetros de alto y por sesenta cms. de ancho; Dos estanterías de madera de cedro Un mostrador de cedro; Cinco mesas plegadas Doce sillas de madera Tres vidrieras y una máquina para churrros, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Angel Stamelako, domiciliado en Lamadrid 268 de la Ciudad de Orán. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Prendaria: Banco Provincial de Salta vs. Angel Stamelako. — Edictos "BOLETIN OFICIAL" y "Norte". — Arturo Salvatierra. — Martillero Público.

e) 7 al 20/4/54

Nº 10627 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 1.600.00.

El día 17 de Mayo de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Doñ Funes 169, remataré con la base de UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal: el inmueble rural con derecho de agua para riego, compuesto de la mitad Sud de la finca denominada "SAN ROQUE", o "CALDERILLA" ubicada en el Partida de La Calderilla, Departamento de La Caldera, de ésta Provincia, con extensión de 60.— mts. de frente, por 5.000.— mts. de fondo, limitando, al Norte, la otra mitad de la misma finca de Manuel Lozano; al Sud con propiedad de Juan González Montenegro; al Este cumbres del Cerro Pucheta y al Oeste con el Río de La Caldera. Título inscripto al folio 330 asiento 5 del libro 1 de R. de I de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Partida 99—Valor fiscal de \$ 2.409.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo—Oncativo S. R. Ltda. vs. Agustín Marcos Vera.

e) 19/4 al 14/5/54

Nº 10625 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Balanza marca Andina.

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio: General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Ejecución prendaria Andrés Pedrazzoli vs. Urbano Balverdi venderé con la base de un mil quinientos pesos una balanza semi automática modelo B. marca Andina Nº 9871 con abanica lateral.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1º al 19/4/54

Nº 10585

POR FRANCISCO PINEDA JUDICIAL — UNA FINCA EN CHICOANA —

El día 13 de Mayo de 1954, a las 18 horas en mi escritorio calle General Perón 208, remataré con la base de \$ 57.733.32, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada San Felipe o Churcal ubicada en el Partido de El Tipal, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 metros cuadrados, 47 decímetros cuadrados. Límites Generales Norte: Con propiedad de Ignacio Guanuco y otros; "La Isla" de la suc. de Alberto Colina y con río de Pulares. Por el Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco y otros. Por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Por el Oeste, con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Alberto Colina. Estando sus títulos inscriptos a folio 355, asiento 339 y a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de títulos Capital.

Nomenclatura catastral N — 312. En el acto del remate 20% de señal y a cuenta de precio. Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercia: 4 Nominación. — Expediente número 17.580, Juicio Ejecutivo Zazzafini Prino v. s. Zuñiga Normando T.

e) 24/3 al 6/5/54

Nº 10493 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

CASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 35/41 BASE: \$ 106.666.—

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de 106.666, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, antes Caseros y Española, señalada con los Nros 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Balcarce; en la línea de Sud a Norte, de allí, al Oeste treinta y un metros noventa centímetros, desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco decímetros, desde donde dobla hacia el Este quince metros, noventa y cinco centímetros; y desde allí vuelve hacia el Sud cinco metros noventa centímetros, desde cuyo punto toma definitivamente rumbo al Este quince metros noventa y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle punto de partida del perimetro.

Segun plano catastral tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros con veintiocho decímetros 2; limitando: Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce y Oeste, propiedad de Lucía Linares de Cornejo. Título folio 27— asiento 2 del libro 12— de R. de I Capital. Catastro 3625—Sección H— manzana 114— Parcela 5— Ordena Sr. Juez 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados Sucesorio de Abraham Ahuerma.

En el acto del remate, el 20% como señal y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño — Diario El Tribuno, 3 publicaciones. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

e) 8 al 26/3/54

Nº 10492 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 16.266.66

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi escritorio: Doñ Funes 169, remataré, con la base de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN ANTONIO" o "SAN ROQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión según título de cuatro cuadradas de frente de Sud a Norte, aproximadamente, por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con propiedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del Cerro Pucheta o Potrero de Valencia y al Oeste con el Río de La Caldera, estando su título inscripto al folio 402, asiento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 — Valor fiscal \$ 24.000.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nomi-

ción C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidá vs. Agustín Marcos Vera.

e) 8 al 20/4/54.

Nº 10474 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION BASE \$ 12.800.

El día 19 de Abril de 1954, a las 16 horas, en mi escritorio: Doñ Funes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de España y 6 de Setiembre del Pueblo de Embarcación, Departamento de General San Martín de ésta Provincia. Mide 27,75 mts. de frente por 36. mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de títulos de Orán, limitando al Noroeste calle 9 de Julio, al Sudeste lote 8, al Suroeste lote 11 y al Noroeste lote 9. Nomenclatura Catastral: Partida 230 de San Martín Marzana 5— Parcela 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: Ejecutivo: E. Pallavicini S.A.C. vs. María E. Vda. de Camú.

e) 3/3 al 13/4/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10664 — EDICTOS: El señor Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada Dr. Ramón S. Jimenez cita y emplaza por el término de veinte días al señor Daniel Vergara para que comparezca a juicio por cobro de pesos iniciado por Don Teodoro Peralta, bajo apercibimiento de nombrarsele un defensor "Ad litem" que lo represente en juicio. Habilite la feria de semana santa.— Salta, Abril 6 de 1954.

ERNESTO RAUL RENE Secretario

e) 8/4 al 7/5/54

Nº 10559 — EDICTO:

Jorge L. Jure, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio de división de condominio iniciado por doña LUISA CORNEJO DE MATORRAS, como sucesora a título particular del Doctor Abraham Cornejo, contra don Julian Matorras Cornejo, cita y emplaza por el término de veinte días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la finca denominada "ARBALLO", ubicada en el Departamento de Anta, con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites generales: NORTE: "Pozo Cercado" de N. Fernández y "Fuerte Viejo" de F. Toranzo y O. Morales; SUR: "ARBALLO" de Luisa Cornejo de Matorras; ESTE: "GONZALEZ", del Dr. Abraham Cornejo; y OESTE: "ANTA" de Benigno Córdoba, y Julio Tenreyros y "La Represa" de González y otros; para cuyo fin se publican los edictos de Ley en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, marzo 11 de 1954.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 18/3 al 14/4/54.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10635 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los señores ROBERTO ALFREDO CRUZ, médico; NATALIO GRUER, médico y HUGO ALBERTO DESTEFANIS, Odontólogo, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, domiciliados en la ciudad de Tartagal, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

UNO. — Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto prestar asistencia médica, odontología y fisioterapia en consultorios y a domicilio, medicina y odontología preventiva, pudiendo desarrollar actividades complementarias de finalidad, sin limitación alguna.

DOS. — La sociedad de referencia girará bajo la razón social de CLINICA TARTAGAL Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la calle Alberdi número cuatroientos diez de la ciudad de Tartagal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente.

TRES. — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro pudiendo prorrogarse por cualquier período, de común acuerdo entre los socios.

CUARTO. — El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto, correspondiendo veinte cuotas a cada uno de los socios contratantes.

CINCO. — Los socios integran sus cuotas en dinero efectivo y bienes estos últimos detallados en el inventario que al efecto han hecho el primer y que forma parte de este contrato, de la siguiente manera: Don Roberto Alfredo Cruz seis mil ciento treinta y tres pesos moneda nacional en bienes, y trece mil ochocientos sesenta y siete pesos moneda nacional en efectivo, de los cuales aporta de inmediato ocho mil pesos moneda nacional, debiendo el remanente integrarlo en cinco cuotas mensuales consecutivas de un mil pesos cada una y una última de ochocientos sesenta y siete pesos. Don Natalio Gruer, once mil ochocientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional en bienes, y ocho mil doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional en efectivo.— Don Hugo Alberto Destefanis, trece mil seiscientos noventa y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional en bienes, y seis mil doscientos tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional en efectivo.

SEIS. — Serán considerados como producto de la actividad social y por lo tanto deberán ingresar a la sociedad, todos los honorarios que cualquiera de sus integrantes perciba en el ejercicio de su profesión, tanto en el orden privado como por consecuencia de regulaciones judiciales, exceptuándose los cargos públicos en los que perciban remuneraciones correspondientes a partidas individuales o globales de presupuestos de sueldos.

SIETE. — Cuando por tratarse de nombramientos judiciales o en cualquier otro caso en que así ocurra, deban los socios actuar a un solo nombre individual, deberán ser traídos a la sociedad los honorarios devengados, siendo también por cuenta de la misma los gastos en que se hubiera incurrido.

OCHO. — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del señor don SALVADOR PEDRO GRAU, argentino casado, mayor de edad, hábil para contratar, domiciliado en la ciudad de Tartagal, quien actuará como gerente con las más amplias facultades, celebrando toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques giros, letras y pagarés, aceptar y otorgar daciones en pago; fijar jornales o remuneraciones mensuales, ajustar locaciones de servicios y realizar los demás actos ordinarios de administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa.— Como única excepción los extracciones de fondos depositados en instituciones bancarias locales o foráneas deberá realizarse con la firma conjunta de uno de los socios los que en forma rotativa desempeñarán esta función.

NUEVE. — El gerente no podrá dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionista o comanditario; no podrá tampoco comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género.

DIEZ. — El gerente gozará de una retribución mensual que será asignada por los socios de común acuerdo, y tendrá derecho a la percepción del tres por ciento de las utilidades de la sociedad.— El citado porcentaje podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de los socios.

ONCE. — Dentro del primer año de vigencia del presente contrato, se practicarán dos Balances generales, los que abarcarán un período seis meses de actividades cada uno.— En lo sucesivo se efectuarán anualmente, obligándose los socios a firmarlos dentro de los quince días de presentados, expresado su conformidad o reparos, y en este último caso fundamentando las razones de tal proceder.

DOCE. — Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales se repartirán entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma forma.

TRECE. — En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que será efectuada por el gerente.—

CATORCE. — El socio que desegare retirarse al finalizar el término de vigencia del presente contrato o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacer-

lo con un preaviso de noventa días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, liquidándosele las utilidades y su parte de capital con dinero efectivo que se le entregará en doce mensualidades iguales y consecutivas sin interés.

QUINCE. — En caso de ausencia prolongada y justificada, a juicio del resto de los asociados, el socio ausente solo tendrá derecho a la percepción del cuarenta por ciento de la parte de utilidad que le hubiera correspondido durante dicho período, quedando facultada la sociedad, si lo considera necesario, a contratar a un profesional para reemplazarlo.

DIECISEIS. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos tendrán derecho a lo siguiente: una vez unificada su personería, si de entre ellos hubiera un profesional que pudiera reemplazar al socio fallecido, el mismo ingresará a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que los restantes asociados. En caso de no cumplirse este requisito, unificada la personería en sustitución del fallecido, se aplicará por el término de dos años lo establecido en el artículo anterior, al cabo de los cuales, o por decisión anterior de los derechos habientes, se practicará un balance general para establecer las utilidades a la fecha pagándose éstas más las cuotas capital de la parte saliente en doce mensualidades iguales y consecutivas, sin interés.

DIECISIETE. — para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DIECIOCHO. — Este contrato se extiende en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tartagal, Provincia de Salta, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, debiendo el original quedar en la caja social a los fines de la firma, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

HUGO ALBERTO DESTEFANIS
NATALIO GRUER
ROBERTO ALFREDO CRUZ
ALFONSO DOLS
JUEZ DE PAZ

e) 14 al 22/4/54

Nº 10633 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y CINCO CONSTITUCION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD C.I.F.O. — SOCIEDAD ANONIMA. COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mi FERNANDO CABRERA, escribano autorizado, titular del Registro número cinco y testigos, comparecen los señores FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, cocinero, y OSCAR EMILIO WEISS, casado, vecinos de la ciudad de Buenos Aires, de esta República, de tránsito en esta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que el primer concurso en su carácter de socio de

C.I.F.O. — SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN, cuya personería y habilidad para este otorgamiento, como la existencia legal de la entidad, lo justifica con el testimonio de las actuaciones producidas por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, para el otorgamiento de la personería Jurídica donde se insertan integralmente los estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, por el que se le acuerda el carácter de Personería Jurídica, expedido por el señor Sub Inspector de dicha Repartición don Eduardo R. Urzagasti, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor Oscar Emilio Weiss concurre en nombre y representación de los señores: CARLOS MILES RIVERO HAEDO, EMILIO VERRASCINA, ANGEL VERRASCINA, MARIANO FRANCISCO RIVERO HAEDO, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, GERARDO JOSE BRANDONI, doctor FELIX ALBERTO BRANA, LUIS JULIAN PEURIOT, y don JOSE CONSTANTE BUTTA, socios que integran la Sociedad C.I.F.O. Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán, acreditando su personería con el testimonio de poder especial que tengo de manifiesto, y que transcrito dice: "Primer Testimonio. Escritura número dos mil cincuenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Carlos Miles Rivero Haedo, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado con doña María Teresa Livingston, comerciante, domiciliado en la calle Libertad número mil trescientos quince, don Emilio Verrascina, italiano, de cuarenta y nueve años de edad, casado con doña Wanda Bertuzzi, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número doscientos cincuenta y cinco; don Angel Verrascina, italiano, de veintisiete años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos setenta y tres; don Mariano Francisco Rivero Haedo, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña Elsie Krasting, empleado, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos noventa y nueve; don Rafael Nemesio Larguia, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado con doña Josefina García Fernández, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito número mil ciento setenta y nueve; don Gerardo José Brandoni, argentino, de veintidós años de edad, empleado, domiciliado en la calle Daniel de Solier número mil ciento cincuenta y dos; el doctor Félix Alberto Brana, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña María Peuriot, odontólogo, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil ciento sesenta y uno; don Luis Julián Peuriot, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña Brigida María Angélica Stella, empleado, domiciliado en la calle Victor Martínez número doscientos cuatro, primer piso, y don José Constante Butta, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado con doña Josefina Calloni, argentina, domiciliado en la calle Sarachaga

número cuatro mil doscientos sesenta y nueve; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, persona de mi conocimiento, doy fe, y dicen:— Que confieren Poder Especial a favor de don José Domingo Brandoni, don Oscar Emilio Weiss y don Juan Carlos Botto, para que procediendo con junta, separada o alternativamente, ejecuten los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, de esta República, la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad denominada C.I.F.O. Compañía Industrial Frigorífica Orán, Sociedad Anónima, pudiendo aceptar las modificaciones que la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia de Salta, o el Poder Ejecutivo sugiera con arreglo a las Leyes, b) Para que conseguidos estos objetos, otorgue ante mi Escribano de la Ciudad de Salta la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, c) Para verificar los trámites necesarios a fin de inscribir el contrato en el Registro Público de Comercio de esa Provincia. Al efecto lo facultan para que se presente ante las autoridades respectivas de la mencionada Provincia de Salta con planillas, certificaciones y demás que corresponda, se notifique de las resoluciones que se dicten, las apunte, abone gastos, impuestos y demás que correspondan, solicite recibos y cartas de pago, y efectúe declaraciones, aclaraciones e inscripciones y practique en fin cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato.— Leída y ratificada firman con los testigos don Lorenzo Palacios y don Juan Miguel Llanos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. M. Rivero Haedo.— Emilio Verrascina.— Angel Verrascina.— M. Rivero Haedo.— Rafael Larguia.— Brandoni.— F. Alberto Brana.— Luis J. Peuriot.— José Butta.— Testigo L. Palacios.— Testigos Juan Miguel Llanos. Hay un sello. Ante mí: A. May Zubiría.— Concuerda con su matriz que pasó al folio cinco mil ciento veintiocho del Registro doscientos veintiseis. doy fe.— Para los apoderados expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de dos pesos número un millón quinientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre raspado: testigos: Botto: Vale.— A. May Zubiría. Hay un sello. Colegio de Escribanos de la Capital Federal y Territorios Nacionales en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 44 de la Ley 12.990 Certifica que el sello y firma que obran en el sellado fiscal N° 1561857 pertenecen al Escribano Don Alberto May Zubiría y que el instrumento reviste las formas externas de Ley. Buenos Aires 26 Nov. 1953. Francisco V. Grandinetti—Colegio de Escribanos—Tesorero. Hay un sello.— Salta, diez y nueve de Enero de 1954. Queda agregado bajo N° 294 corriente a fs. 561/562. Tomo 33 del Reg. de Mandatos. María I. Blasco. Enc. del Registro. Hay un sello.— Es copia fiel. doy fe;— y los comparecientes dicen:—Que en la Asamblea celebrada en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres,

los accionistas que suscriben el acta que reproduce en el testimonio antes referido, resolvieron constituir definitivamente dicha sociedad anónima, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deban regirla.— Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Provincia el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictose previo los trámites de estilo, el decreto correspondiente transcrito también en el referido testimonio.— Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran que elevan por este acto a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "C.I.F.O."— Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, cuyos originales obra en el expediente número siete mil seiscientos veinte y siete del año mil novecientos cincuenta y tres de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia, los que se reproducen en el testimonio que se protocoliza en esta escritura, expedido por la nombrada repartición.— Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Otero y don Víctor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Redactada en cinco sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno números treinta y siete mil seiscientos nueve al treinta y siete mil trescientos trece.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos sesenta y ocho.— Sobre raspado: provincia— Cientos cua— Butta: Vale.— F. E. PEURIOT.— OSCAR E. WEISS.— Tgo: A. Otero.— Tgo: Víctor Onesti.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Escribano. Hay un sello y una estampilla.— CONCUERDA, con su matriz que pasó ante mí, doy fe.— TESTIMONIO— ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS.— En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los 13 días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Cincuenta y Tres, reunidos en el local de la calle 25 de Mayo 240, los señores CARLOS MILES RIVERO HAEDO, EMILIO VERRASCINA, ANGEL VERRASCINA, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, MARIANO RIVERO HAEDO, GERARDO JOSE BRANDONI, FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, LUIS JULIAN PEURIOT, JOSE CONSTANTE BUTTA y FELIX ALBERTO BRANA, siendo las diez bajo la presidencia del Señor CARLOS RIVERO HAEDO, llevando a efecto un propósito anterior, se resolvió constituir una sociedad anónima que se denominará "C.I.F.O." S.A. Compañía Industrial Frigorífica Orán" y que será regida por los estatutos que se transcriben a continuación, los que previa lectura, fueron aprobados por unanimidad.— ESTATUTOS:— NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION: Artículo N° 1: Bajo la denominación de "C.I.F.O." Soc. Anon. Compañía Industrial Frigorífica Orán, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Orán, San Ramón de la Nueva Orán— Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que en cualquier punto de la República

o del Exterior, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarse o no a las Sucursales, un capital determinado.— Artículo N° 2: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que se apruebe su Personería Jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de ese término por resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El año comercial de la Sociedad, empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.— **OBJETO DE LA SOCIEDAD:** Artículo N° 3: Esta Sociedad tiene por objeto la explotación de la concesión acordada al Señor Fernando E. Feuriot por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de San Ramon de la Nueva Orán según Ordenanza Municipal N° 31/53 ratificada por la Honorable Legislatura, según Ley N° 1629, sancionada el 28 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y promulgada el día siete de Septiembre del mismo año, por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.— O para la realización de su objeto la Sociedad podrá:

a) Realizar toda clase de explotaciones industriales, financieras, ganaderas, agrícolas y forestales.— b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios, industrias o explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.— c) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma, y dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras, y en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles.— d) Ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la eficaz tutela de los intereses sociales, presentarse ante toda autoridad judicial y administrativa con amplitud de poderes, tanto en el país como en el extranjero, en defensa de sus legítimos derechos.— e) Emitir debentures, nominativos o al portador, en las formas y condiciones determinadas por el Directorio.— f) Establecer Agencias de Representaciones, Sucursales, suprimir o ceder, ampliar o transferir las existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con otras empresas o negocios previa autorización de una Asamblea Extraordinaria, o adquiridos en la forma y condiciones que mejor conviniera, hacer registrar y adquirir en nombre propio marcas de fábrica, venderlas o transferirlas, o aceptar su transferencia, o depositarlas en nombre propio y de terceros, así como adquirir y depositar fórmulas y procedimientos de fabricación de invención patentes, etc.— Podrá además ocuparse de consignaciones, representaciones y distribuciones de todo artículo relacionado directa o indirectamente con su ramo. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa pudiendo la Sociedad realizar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo.— **CAPITAL Y ACCIONES:** Artículo 4°: El Capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de cien mil pesos de igual moneda cada serie, las que estarán a su vez divididas en mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción.— Las primeras tres series de acciones ordinarias quedan sus-

cripias habiéndose abonado en el acto de la suscripción de los Trescientos mil pesos moneda nacional correspondiente el diez por ciento, o sean mil pesos moneda nacional. Las siete series restantes serán emitidas en las épocas y condiciones de pago que establezca el Directorio, el que podrá también resolver si se emitirán solamente acciones ordinarias, o si se emitirán en parte acciones preferidas. En el caso de resolverse que algunas de las series restantes se emitan en acciones preferidas, las mismas percibirán un dividendo preferente no acumulativo, que no podrá ser superior al nueve por ciento anual no acumulativo, y será abonado a los tenedores de estas acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 29 de estos Estatutos. Las acciones preferidas tendrán preferencia para devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Artículo 5°: Las acciones y los certificados provisionales serán firmados por el Presidente o el Vice-Presidente y un Director de la Sociedad, y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones podrán emitirse en títulos de una, cinco o más acciones.— Artículo 6°: Las acciones, una vez pagadas íntegramente serán emitidas al portador y mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisionales nominativos. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada una de ellas. En caso de mora de un accionista que no pague las cuotas en las fechas fijadas o dentro del término de los treinta días siguientes, el Directorio podrá declarar caducos sus derechos de accionistas, con referencia a las acciones cuyo pago se encuentra en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas y proceder de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio deberán ser uniformes para todos los accionistas en las mismas condiciones.— Artículo 7°: El Directorio queda autorizado para entregar acciones liberadas, cuya emisión haya sido autorizada previamente, en pago parcial o total de los bienes, mercaderías, llave de negocios, indemnizaciones por adquisiciones o rescisión de contratos o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad. En el caso de adquirirse bienes en pago de los cuales se entregasen acciones de la Sociedad, dichos bienes representarán siempre un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y se incorporarán como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio.— **DIRECTORIO** Artículo 8°: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros titulares, de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea en el acto de la elección, debiendo elegirse además dos suplentes. Los miembros titulares y los suplentes son reelegibles. Los primeros durarán tres años en sus funciones, renovándose parcialmente por terceras partes cada año y los últimos, un año,

para ser elegido Director de la Sociedad, se requiere depositar en la Caja Social o en la de un Banco, a la orden del Directorio, cien acciones ordinarias o preferidas o indistintamente, que serán devueltas a su propietario un año después de terminado su mandato. Las acciones depositadas quedan en garantía del fiel cumplimiento del mandato.— Artículo 9°: Si por cualquier causa llegaren a faltar Directores titulares y no fuera posible formar quórum aún con la incorporación de los Directores suplentes, el Síndico nombrará interinamente los reemplazantes, eligiéndolos entre los accionistas, dando cuenta de dichos nombramientos en la primera Asamblea General de los Accionistas que se celebre.— Artículo 10°: El Directorio tiene los más amplios poderes y derecho para dirigir, administrar y representar a la Sociedad, salvo en los casos determinados por la Ley o por los presentes Estatutos como de resorte exclusivo de las Asambleas. Son atribuciones y obligaciones del Directorio: a) Vigilar el buen funcionamiento de la Sociedad.— b) Nombrar y revocar cuando lo sea necesario al Gerente o Gerentes y todos los empleados superiores de la Sociedad, que revistan cargos de responsabilidad, fijar las garantías a prestar, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones y otras remuneraciones, establecer sus facultades y acordarles los poderes necesarios. c) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, como ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, adquirir o instalar fábricas, comercios o asociarse en la explotación de los mismos y en general realizar todos los actos previstos en el artículo tercero.— d) Establecer las nuevas Agencias Sucursales y representaciones que creyera oportunas. Ceder, modificar y transformar las acciones existentes de la Sociedad, constituyendo con una o más de ellas, nuevas sociedades. Determinar la línea general de los negocios que deben seguir el o los Gerentes, en cumplimiento de sus facultades y vigilar el fiel cumplimiento de estas líneas directivas.— e) Emitir las acciones del capital autorizado y las nuevas acciones que pudiera resolver una asamblea Extraordinaria por aumento de capital. En este caso las nuevas acciones antes de ofrecerse al mercado, serán ofrecidas a los poseedores de las acciones emitidas hasta la fecha, a prorrata. f) Emitir debentures con o sin garantía, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.— h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general, el inventario y la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes a cada ejercicio y proponer la distribución de las utilidades realizadas.— i) El Directorio si lo juzga conveniente, podrá conferir parte de sus atribuciones, para una inmediata vigilancia de la marcha de la sociedad a una reducida Comisión de sus miembros. También podrá conferir cargos administrativos a alguno o algunos de sus miembros, con la remuneración que se fije y con cargo de dar cuenta a la Asamblea. Artículo 11°:

El Directorio designará anualmente de su seno en su primera reunión a un Presidente a un vice-presidente y a un Secretario, que son reelegidos y quedan en sus cargos hasta la elección de sus sucesores.— El Directorio se reunirá cada vez que lo requiera, la buena marcha de la Sociedad y como mínimo seis veces por año y será convocado por el Presidente o quién lo sustituya o a instancia de dos de sus miembros, o por el Síndico.— Toda citación para reunión del Directorio, tendrá que indicar fecha, hora y lugar de la reunión.— Los Directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro Director.— Artículo 12º: Para sesionar válidamente el Directorio, se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares.— En el caso de que por cual-

quier motivo no se pudiera formar quórum con los Directores titulares, que se llamará para reemplazar al o a los Titulares ausentes a los Suplentes, observando el orden de votos conseguido y en el caso de empate, se sorteará.— Cuando deba reemplazarse definitivamente a un Director titular, se procederá en la misma forma.— Para que las resoluciones del Directorio sean válidas, es necesario reunir los votos de la mitad más uno de los presentes.— En caso de empate, el voto del Presidente se contará doble.— El mandato del suplente que entra a reemplazar a un titular, terminará al celebrarse la primera Asamblea Ordinaria.— DEL PRESIDENTE Artículo 13º: Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de los Accionistas.— b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones tomadas por el Directorio o por las Asambleas. c) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas, estas últimas con

juntamente con los dos accionistas delegados. d) Ejercer la representación jurídica y comercial de la Sociedad y resolver cualquier asunto urgente o adoptar medidas de carácter impostergable, con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera sesión.— e) Hacer uso de la firma social en unión con el Secretario u otro miembro del Directorio.— DEL VICE PRESIDENTE Artículo 14º: El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones, en caso de ausencia de éste.— DEL SINDICO: Artículo 15º: La Asamblea General Ordinaria de los Accionistas, nombrará anualmente un Síndico y un Síndico Suplente y sus funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de

Comercio, siendo ambos reelegibles.— DEL GERENTE: Artículo 16º: La inmediata administración y dirección de los negocios de la Sociedad, podrá estar a cargo de uno o más Gerentes, elegidos por el Directorio, debiendo prestar las garantías que se consideren necesarias. El o los Gerentes deberán dedicar su tiempo y todas sus actividades a los intereses de la ni tomar parte en negocios de índole alguna, sin la autorización previa del Directorio que constará en acta y no podrán dar fianzas.— DE LAS ASAMBLEAS: Artículo 17º: La Asamblea General Ordinaria de los Accionistas, se reunirá anualmente en el local, día y hora fijada por el Directorio, y a más tardar,

dentro de los cuatro meses de la terminación de cada ejercicio.— En dichas Asambleas, serán sometidos a la consideración de los Accionistas, los siguientes asuntos: a) Memoria anual del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes.— b) Informe del Síndico.— c) Propuesta de distribución de las utilidades realizadas.— d) Eventuales propuestas, sea del Directorio, sea de los accionistas que las hubieran formulado por escrito, a lo menos quince días antes de la convocatoria de la Asamblea. La Orden del Día de la Asamblea deberá contener todas las eventuales propuestas, no pudiendo tratarse en la misma, asuntos que no

figuran en aquella.— Artículo 18º: La Convocatoria de la Asamblea se hará con avisos publicados en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta, durante quince días a partir de los dieciséis días anteriores a la fecha de la Asamblea.— Los avisos de convocatoria contendrán la Orden del día.— Artículo 19º: Para que la Asamblea pueda constituirse, será necesaria la presencia de Accionistas, que representen como mínimo la mitad más uno del capital suscrito.— No reuniéndose este número en la primera convocatoria, se llamará para una segunda en la forma del artículo anterior, por espacio de diez días y con doce de anticipación, teniendo entonces

lugar la Asamblea cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.— Artículo 20º: Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de aquel señalado para celebrarse la Asamblea.— Artículo 21º: Las elecciones de Directores, Directores Suplentes, Síndicos y Síndico Suplente, se efectuará por boletas firmadas o por aclamación.— Artículo 22º: Toda acción de derecho a un voto, con la restricción establecida por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por

mayoría de votos presentes, salvo en el caso de las Asambleas Extraordinarias, y como lo establece el Presente Estatuto.— Artículo 23º: Los dos Accionistas presentes en la Asamblea, que tengan el mayor número de acciones, serán los escrutadores de la Asamblea, siempre que no formen parte del Directorio.— Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente del Directorio, y en caso de ausencia de los dos, por el miembro del Directorio más anciano de los presentes.— Artículo 24º: Los Accionistas que no puedan intervenir personalmente en las Asambleas, pueden hacerse representar por carta poder, que será

entregada a la Secretaría de la Asamblea, antes de iniciarse el acto.— El Secretario del Directorio será también el Secretario de la Asamblea y el acta se inscribirá en un libro de Actas especial.— El acta de la Asamblea se leerá a la misma y aprobada, será firmada por el Presidente, el Secretario, y dos accionistas, que se designarán antes de levantarse la sesión.— Artículo 25º: Las Asambleas extraordinarias tendrá lugar a convocación expresa del Directorio o del Síndico, a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscrito.— En este

último caso, el Directorio deberá convocar la Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días de solicitada su convocación, haciéndose las publicaciones, en la forma prevista en el artículo dieciocho.— Artículo 26º: Las Asambleas Extraordinarias se convocarán en la misma forma de las Ordinarias y se efectuarán en las mismas condiciones.— Artículo 27º: Cuando se trata de deliberar sobre: A) Aumento de Capital.— B) Disolución de la Sociedad.— C) Reforma de los Estatutos y demás casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para que la

Asamblea funcione valaderamente será necesario el depósito de las tres quintas partes de las acciones suscriptas, preferidas u ordinarias y la concurrencia de acciones que representen dicho capital y para que las deliberaciones de la Asamblea Extraordinaria sean valederas, deberán ser tomadas por el voto favorable de la mitad más unas de las acciones suscriptas preferidas u ordinarias.— Estas disposiciones regirán tanto para la primera como segunda convocatoria.— Artículo 28º: Las resoluciones tomadas por la Asamblea en la forma arriba expresada, obligan a todos los demás accionistas, aún a los que no hayan asistido a la misma, con las salvedades previstas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES: Artículo 29º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual después de haberse efectuado la depuración de los créditos a cobrar y de la mercadería y las amortizaciones normales del ejercicio, practicadas con arreglo a las bases que determinen las disposiciones reglamentarias en vigencia, el Directorio podrá disponer de la cantidad que juzgue conveniente, hasta un máximo de diez por ciento para habilitaciones al o a los Gerentes y demás empleados que

por su actividad y celo en la defensa de los intereses de la sociedad, se hayan hecho acreedores a dicha habilitación, esta suma será pasada por Gastos Generales y será distribuida en la forma que determine el Directorio; en el caso que el Directorio resuelva destinar para habilitaciones un importe que excede el diez por ciento de las utilidades, tendrá que solicitar la aprobación de la Asamblea.— Se apartará luego el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el importe restante se distribuirá en la forma siguiente: El dos por ciento para el Presidente; El seis por ciento a los demás miembros del Directorio, en razón de su asistencia de las sesiones, cuando la Asamblea resuelva que el Directorio se componga en total de siete miembros titulares.— Si por resolución de la

Asamblea, el Directorio fuera integrado por un número menor de miembros, se reducirá el porcentaje del uno por ciento por cada miembro menor.— El uno por ciento al Síndico.— La suma necesaria para abonar el dividendo que se establezca para las acciones preferidas, en el caso de haberse resuelto la emisión de una o más series de las mismas.— El saldo se distribuirá a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las mismas que se destinen para constituir un fondo de previsión u otras re- Artículo 30º: Cuando las utilidades del ejercicio

servas que se consideren necesarias.— Artiperman la distribución de un dividendo del ocho por ciento a las acciones ordinarias y quedare un sobrante, el Directorio podrá someter a la consideración de la Asamblea la propuesta de distribuir parcial o totalmente dicho sobrante a los Accionistas en forma proporcional entre las acciones preferidas y

las acciones ordinarias emitidas.— También en el caso de haber un sobrante después de pagado el dividendo del nueve por ciento a las acciones ordinarias, el Directorio podrá proponer a la Asamblea que no se distribuya en la forma indicada en el párrafo anterior y que se destine para un fondo de rescate de las acciones preferidas, de acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de los presentes estatutos.— Artículo 31º: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, el ó los Gerentes, el Síndico y una comisión de dos miembros del Directorio, designados por este, serán los liquidadores.— Aprobados los estatutos en la forma que antecede el Presidente invita a los presentes a suscribir las primeras tres series de acciones del capital, ó sean tres mil

acciones de cien pesos cada una, lo que efectuaron en la siguiente proporción: CARLOS MILES RIVERO HAEDO, setecientos acciones. EMILIO VERRASCINA, cuatrocientas cincuenta acciones, ANGEL VERRASCINA, cuatrocientas cincuenta acciones, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, ciento cincuenta acciones.— MARIANO RIVERO HAEDO, ciento cincuenta acciones.— GERARDO JOSE BRANDONI, cincuenta acciones.— FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, ochocientos acciones.— LUIS JULIAN PEURIOT cien acciones JOSE CONSTANTE BUTTA cincuenta acciones FELIX ALBERTO BRANA, cien acciones.— Seguidamente se faculta al Sr. Presidente, para percibir el diez por ciento de las acciones suscriptas,

ó sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional, para ser depositada en el Banco Provincial de Salta, y se autoriza a los señores Fernando E. Peuriot y el Sr. escribano Francisco Cabrera para que conjunta, separada é indistintamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia de Salta sugiera con arreglo a las Leyes, para que conseguidos estos obje-

tos, otorgue ante Escribano de la Ciudad de Salta, la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, para verificar los trámites necesarios a fin de inscribir el contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia. A continuación los accionistas constituyentes procedieron a elegir el primer Directorio por el primer periodo de tres años, de acuerdo a lo establecido en el artículo ocho de los Estatutos y distribuir los cargos en la forma siguiente: Presidente Sr. CARLOS MILES RIVERO HAEDO, Vice-Presidente EMILIO VERRASCINA Secretario FERNANDO E. PEURIOT Vocal Titular ANGEL VERRASCINA Vocal Suplente RAFAEL H. LARGUIA y LUIS J. PEURIOT.— Al mismo tiempo se procedió a elegir al Síndico y Síndico Suplente, siendo nombrados para estos cargos el Sr. José Do-

mingo Brandoni y el Dr. Enzo G. Di Pietro, respectivamente Leída y aprobada ésta acta, los presentes se ratifican y firmaron en prueba de conformidad, siendo las doce y media.— C. M. RIVERO HAEDO.— EMILIO VERRASCINA.— F. E. PEURIOT.— ANGEL VERRASCINA.— M. RIVERO HAEDO.— FELIX A. BRANA.— LUIS J. PEURIOT.— G. J.

BRANDONI.— JOSE C. BUTTA.— RAFAEL N. LARGUIA.— CERTIFICO: que el presente Testimonio es copia fiel del Acta que en su original ha compulsado, como también que las firmas puestas al pie del mismo son auténticas de los señores: Carlos M. Rivero Haedo.— Emilio Verrascina. Fernando Esteban Peuriot, Angel Verrascina, Mariano Rivero Haedo, Félix Alberto Brana, Luis Julian Peuriot, Gerardo José Brandoni, José Constante Butta Rafael N. Larguia, siendo todas ellas personas de mi conocimientos, de que doy fe.— En Salta, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Hay una estampilla y un sello que dice: Francisco Cabrera. Escribano de Registro—Salta.— Salta.— enero 9 de 1954. Decreto Nº 8419. MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, Expediente Nº 7627/53.— VISTO este expediente en el que C.I.F.O. S.A. "Compañía Industrial

Frigorífica Orán", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, DECRETA: Art. 1º — Apruébanse los estatutos de la C.I.F.O. S.A. "COMPAÑIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN" que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.— Artículo 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Cíviles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley Nº 1425.— Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MENDEZ.— RICARDO M. FALU.—

ES COPIA: Firmado: R. Figueroa.— Hay un sello que dice: Ramón Figueroa. Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública, y otro que dice: Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Prov. de Salta.— Expediente Nº 7627/53. Despacho, enero 13 de 1954. Con Copia legalizada adjunta del decreto Nº 8419, pase a INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CIVILES.— R/ Figueroa.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número siete mil seiscientos veintisiete año mil novecientos cincuenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en diez sellados provinciales de dos pesos cada uno en la ciudad de Salta, a cuatro días del mes de febrero año mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobre Raspado: En—gan—qu—em b—p—S—cal. Todo vale.— R. Urzagasti.— Ri-

cardo R. Urzagasti.— Sub—Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles de la Provincia.— Hay un sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Cíviles— Salta.— C O N C U E R D A, con el original de su referencia, doy fe.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Escribano.— Hay un sello.— Para la sociedad "C.I.F.O." SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN, expido el presente testimonio en catorce sellos fiscales de tres pesos cada uno, números: ciento sesentidos mil seiscientos diez y siete al ciento sesentidos mil seiscientos veinte y seis al ciento sesentidos mil seiscientos treinta al ciento sesentidos mil seiscientos treinta y dos, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FRANCISCO CABRERA Escribano

e) 2 al 26/4/54

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10648 — En los autos "Convocatoria de Acreedores sapor Varg-Man Sociedad Industrial y Comercial", que tramitan por expediente Nº 33.464 del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, con fecha 24 de Marzo de 1954 se ha resuelto lo siguiente: Declarar abierto este juicio de convocatoria. Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos Señalar el día 26 de Mayo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Procederse por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad de la razón social convocatoria. Hacer saber lo dispuesto por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte". Hacer saber a los señores jueces la admisión de este recurso solicitándose la paralización y remisión al Juzgado de los expedientes respectivos, y dar intervención al Instituto Nacional de Previsión Social. Igualmente se hace saber que se ha designado Síndico al señor Contador Público Nacional Nicolás Vico Gimena, con domicilio en Pasaje San Cayetano 542 de esta ciudad. Habilitase la feria del presente mes para la publicación de edictos. Salta, 5 de Abril de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario

e) 6 al 19/4/54

QUIEBRAS

Nº 10658 — QUIEBRA.— Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Dr. Oscar P. López, se hace saber por edictos que se publicaran durante ocho días en el diario El Norte y en el Boletín Oficial, que por auto del 22 de Marzo de 1954, se ha declarado en estado de quiebra don Rafael Horacio Medina, instalado con negocio de almacén en Av. Sarmiento 967 de esta Ciudad. Fijandose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico designado, Con-

tador Guillermo J. Schwarcz, en su domicilio Abraham Cornejo 308 de esta Ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Señalase la audiencia de día 20 de Mayo de 1954 a horas 9 y 30, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurren cualquiera sea su número.— Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallecido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.— Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pen-

dientes en favor de la masa.— Salta, Abril 6 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Secretario
e) 8 al 21/4/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10.669

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines previstos por la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber que la Sociedad de Hecho "GAUNA Y SOLA", con negocio de Fraccionamiento de Vino, en esta ciudad calle España 451, transferirá su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limi-

tada en formación "GAUNA Y SOLA" S. R. Ltda.— Oposiciones al suscrito RICARDO E. USANDIVARAS Mitre 398 — Tel. 3647 SALTA

del 12 al 20/4/54

Nº 10657 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: Se comunica a quien pueda interesar que el Señor SAMUEL RUVINSKY vende al Señor Herman Jaitt su fábrica de colchones "NIVERSO" ubicada en la ciudad de Salta calle Pellegrini Nº 782.— Oposiciones de Ley efectuarlas en el domicilio indicado.

e) 8 al 14/4/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10684 — SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA

GENERAL GUEMES De Abril de 1954:

La Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Guemes LTDA:

A fin de reanudar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 20 de marzo PPDO., que pasara á cuarto intermedio, se cita á sus Asociados, para su continuación para el día 24 del corriente mes a las 14 y 30 horas en el local de La Sociedad Española de esta localidad se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de enero ppdo.
- 2º — Informe del Síndico
- 3º — Renovación Total del Consejo de Administración
- 4º — Plan de trabajo para el nuevo ejercicio
- 5º — Asuntos Varios
- 6º — Nombrar dos asambleístas para que firmen las actas conjuntamente con el presidente y Secretario;

ARSENIO PEREZ

e) 14 al 21/4/54.

Nº 10688 -- La Curtidora Salteña S.A.C. e. Industrial

Asamblea General Extraordinaria

CONVCATRIA

El Directorio de la Curtidora Salteña S.A. C. e I., convoca a Asamblea General Extraordinaria para considerar la disolución de la sociedad conforme al Artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio, por los casos previstos en el citado inciso, para el día 24 de Abril de 1954 a horas 18, en el local calle Sarmiento s/n., de la localidad de Rosario de Lerma.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Adminis-

tración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 6 de 1954.

El Directorio

e) 9 al 23/4/54

Nº 10644 LA CURTIDORA SALTEÑA S.A.C. é I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de abril de 1954, a las diez y siete horas en el local de la calle Sarmiento s/n. de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1953 (décimo ejercicio de la Sociedad), y por considerar que ha llegado el caso contemplado en el inciso 4º del Artículo 370 del Código de Comercio

2º — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente

4º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, abril 6 de 1954.

EL DIRECTORIO

e) 6 al 23/4/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los pedidos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/46 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948

EL DIRECTOR